

**DECRETO N° 1895-MODIFICATORIO DEL DTO. REGLAMENTARIO N°
737/97 DE LA LEY N° 1713.-
SANTA ROSA, -1-X-04- BO N° 2601- 15-10-2004**

Artículo 1°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a firmar convenios con organismos del Estado Provincial, Municipios y Organismos no gubernamentales, dentro del marco de la Ley N° 1713.-

Artículo 2°.- Derógase el Anexo III, del decreto N° 737/97.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-